



Consejería de Agricultura,
Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Agencia de Gestión Agraria
y Pesquera de Andalucía

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EXPEDIENTE: CONTR 2022 642658 LOTE 1 2023 357 EC004 2023 231

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS” LOTE 1 OCA DE CANJÁYAR.



Vista la solicitud de tramitación de la ampliación del plazo de ejecución del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la ampliación del plazo de ejecución, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 18 de abril de 2023, la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía suscribió contrato de servicios con la empresa QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD PROFESIONAL, correspondiente al CONTR 2022 642658, LOTE 1 OCA CANJÁYAR, denominado “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS” LOTE 1 OCA DE CANJÁYAR”.

Dicho contrato establecía en su cláusula TERCERA un plazo total de ejecución de 4 meses, iniciándose desde la formalización del contrato, desglosado en :

- 1 mes para la aprobación del “Plan de Seguridad y Salud” y formalización del Acta de replanteo de las obras.
- 3 meses para la ejecución de las obras desde la firma del Acta de replanteo y de la disponibilidad de la preceptiva licencia de obra.

El contrato no es prorrogable.

Los servicios de Dirección facultativa de obras, Dirección de ejecución y coordinación en seguridad y salud se corresponden con las obras licitadas en el expediente CONTR 2022 612447 LOTE 1, definidas en el “Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación de espacio y mejora de instalaciones para la mejora de la eficiencia energética en la OCA de Canjáyar”. En la fecha actual, la licitación de las obras está en fase de fiscalización del expediente y propuesta de adjudicación.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/10/2023	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB7zr3CD0sBp79RV6R66edw95D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Como las obras no se han iniciado a la fecha actual, no ha sido posible ejecutar los servicios contratados y por ello, la imposibilidad de cumplir con los plazos definidos en el presente contrato.

SEGUNDO.- Con fecha de 27 de septiembre de 2023, el contratista QUINTAS GONZÁLEZ ARQUITECTOS SOCIEDAD PROFESIONAL tras el emplazamiento de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica, presta su conformidad a la ampliación del plazo de ejecución ofreciendo cumplir sus compromisos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándole un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista”.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.1 k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, como Director Gerente nombrado por Decreto 154/2021, de 13 de abril, (publicado en el BOJA núm 71, de 16 de abril de 2021).

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución para el CONTR 2022 642658, LOTE 1 2023 357, “SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIO Y MEJORA DE INSTALACIONES PARA LA MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN OFICINAS COMARCALES AGRARIAS” LOTE 1 OCA DE CANJÁ-YAR”, el cual se extenderá el tiempo necesario para la ejecución de la obra, así como para la realización de las tareas complementarias que sean precisas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín.

	JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN	02/10/2023	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwB7zr3CD0sBp79RV6R66edw95D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	